Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

COBEJA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del articulo 177.2 del Real Decreto Legislativo de 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 20 de noviembre de 2013, sobre el expediente de modificación de crédito número 7 de 2013, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hizo público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 271, de fecha 26 de noviembre de 2013.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso, no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobeja 14 de diciembre de 2013.-La Alcaldesa, Aurora Viso Carmona.

N.º I.- 11656